



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Año 2021

X Legislatura

Número 39

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2021

ORDEN DEL DÍA

I. Audiencia legislativa de don Víctor Roberto Serrano Conesa, director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario (IMIDA), en el Proyecto de ley de simplificación administrativa en materia de medio ambiente, medio natural, investigación e innovación agrícola y medioambiental (10L/PL-0010).

SUMARIO

Se abre la sesión a las 9 horas y 38 minutos.

I. Audiencia legislativa de don Víctor Roberto Serrano Conesa, director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario (IMIDA), en el Proyecto de ley de simplificación administrativa en materia de medio ambiente, medio natural, investigación e innovación agrícola y medioambiental (10L/PL-0010).

Intervención del señor [Serrano Conesa](#), director del IMIDA.....663

En el turno general interviene:

La señora [Martínez Pay](#), del G.P. Socialista.....666

El señor [Esteban Palazón](#), del G.P. Mixto.....668

El señor [Carrera de la Fuente](#), del G.P. Vox.....669

El señor [Álvarez García](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....670

El señor [Mata Tamboleo](#), del G.P. Popular.....670

El señor [Serrano Conesa](#) contesta a las cuestiones planteadas por los portavoces de los grupos parlamentarios.....672

Se levanta la sesión a las 10 horas y 32 minutos.

SR. CARRERA DE LA FUENTE (PRESIDENTE):

Buenos días, señorías.

Buenos días, don Víctor.

Comienza la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, con un único punto para el orden del día, que es la [audiencia legislativa de don Víctor Roberto Serrano Conesa, director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario \(IMIDA\), en el Proyecto de ley de simplificación administrativa en materia de medio ambiente, medio natural, investigación e innovación agrícola y medioambiental.](#)

Interviene don Víctor Roberto Serrano Conesa, director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Tiene usted quince minutos.

Muchísimas gracias.

SR. SERRANO CONESA (DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO):

Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías.

Hay dos hechos que motivaron la modificación urgente de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se creó el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, el IMIDA.

Por un lado, la entrada en vigor del Decreto-Ley 37/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Esta aprobación puso de manifiesto la necesidad de contar con los medios adecuados a nivel regional, y, entre otros, de disponer de un organismo público de investigación, un OPI, moderno y ágil, que permitiera acometer las actuaciones financiadas y otras medidas contempladas o derivadas del mismo, a fin de facilitar la absorción de los fondos europeos y españoles, y en especial los derivados de la doble transición ecológica y digital, y del impulso a la formación, la ciencia y la innovación en el sector agroalimentario.

Por otro lado, la aprobación de este año del Decreto 42/2021, de 31 de marzo, por el que se activaba la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socioecológico del Mar Menor y su entorno, en la que el Observatorio del Mar Menor asume diversas funciones, y que establece además que los responsables de ejecutar las labores derivadas del Observatorio del Mar Menor tienen que ser las universidades o centros de investigación en Murcia.

Dicho Observatorio del Mar Menor es el elemento que define la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras, para disponer del suficiente conocimiento técnico-científico para asumir los retos marcados por la estrategia, y entre sus tareas principales deberá coordinar las labores de control, de seguimiento, de evaluación y de difusión de los indicadores de la estrategia; deberá redactar el informe anual sobre el Mar Menor enfatizando la evolución del sistema socioecológico del Mar Menor; deberá elaborar un atlas sobre el sistema socioecológico del Mar Menor; se encargará también de organizar de forma periódica conferencias o congresos científicos relacionados con la laguna costera; creará y mantendrá un instituto de estudios del Mar Menor, de carácter virtual; tendrá una naturaleza y orientación multidisciplinar e integrada; podrá organizar eventos culturales y conferencias, y, finalmente, deberá crear una biblioteca electrónica con una selección de publicaciones de distinta naturaleza sobre el Mar Menor, para ponerla a disposición pública a través de Internet.

El Observatorio del Mar Menor también aportará conocimiento que ayudará a la correcta aplicación y evaluación de las medidas establecidas en la Ley 3/2020, de 27 de julio, de Recuperación y Protección del Mar Menor.

El deterioro ambiental que sufra nuestro mar interior es conocido, y se ha puesto de manifiesto en los episodios de turbidez, coloración y pérdida de los fondos lagunares ocurridos en 2016, en el de

anoxia y mortandad de peces y otros seres marinos que se manifestó el 12 de octubre de 2019, y en el de anoxia del pasado verano.

Para revertir este proceso de deterioro que sufre el Mar Menor y proteger este lugar de singulares valores naturales, paisajísticos, culturales y turísticos que hoy están comprometidos, se hace necesario contar con dicho Observatorio del Mar Menor lo antes posible, y de ahí la urgente necesidad de ponerlo en marcha y habilitar la actividad medioambiental del IMIDA, al tiempo que actualizar las funciones y ámbito de actividad del instituto para alinearlas con la realidad de la investigación en estos tiempos y contemplar las nuevas formas de transferencia de conocimiento a los sectores a los que el Instituto dedica su actividad.

El decreto-ley pretende, por tanto, modificar la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se creó el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (en adelante, Ley del IMIDA).

Así, en el apartado 1, la denominación de la parte expositiva pasa a ser exposición de motivos, lo que es más acorde con una norma de rango legal.

En el apartado 2, modificamos el artículo 1 de la Ley del IMIDA para remarcar los cambios ya adelantados en el apartado anterior de este decreto-ley.

El apartado primero del artículo 1 se modifica para cambiar la denominación del Instituto, que pasa de su antigua denominación de Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario a llamarse Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental, con el objeto de reflejar la asunción de las nuevas competencias, al mismo tiempo que se conserva el acrónimo de IMIDA, que es un acrónimo conocido en el mundo científico, tanto a nivel nacional como internacional, ya que el IMIDA tiene un prestigio importante en las áreas de investigación agraria.

El apartado segundo del artículo 1, que se modifica, detalla que la labor del Instituto será la relacionada con los distintos sectores de la cadena alimentaria, y asimismo amplía el ámbito de actividad investigadora del Instituto a los aspectos medioambientales relacionados con los mismos.

Hay que señalar que el Instituto se ocupa actualmente tanto de la reducción del impacto en el medio ambiente de los actuales sistemas productivos como de la mitigación de los efectos que la actividad económica ha tenido en el entorno, por lo que la ley ha de dar cobertura a este ámbito de aplicación.

En el apartado tercero del artículo 1 de la ley se actualiza la denominación de la actual Consejería, que se ocupa de las competencias de agricultura, ganadería, pesca y medio ambiente. En el caso de que cambiara la denominación o la distribución de dichas competencias entre las diferentes consejerías, el IMIDA quedaría adscrito a aquella en la que el decreto de estructura lo recogiese.

El apartado 3 modifica el artículo de la ley para añadir la innovación a la investigación científica y el desarrollo tecnológico, que surgió con posterioridad a la aprobación de la ley, y que desde la Estrategia de Lisboa 2000 la Unión Europea ha promovido especialmente.

Era especialmente grave la ausencia de la palabra ‘innovación’ en la ley de creación del IMIDA, dado que ahora mismo la innovación es una de las formas más habituales que tienen todas las empresas y organizaciones de mejorar y aumentar su competitividad.

Asimismo, recoge el principio motor de esta reforma, que es el incluir el medio ambiente entre los propósitos del Instituto, para lo que refleja la necesidad de que entre los fines del Instituto se encuentre la mejora de la sostenibilidad no solo en los sectores-objetivo, sino también en relación con otras administraciones públicas y en aspectos que benefician a la sociedad en general, como ocurre con los problemas que ha generado la actividad humana en el entorno ambiental, y a los que la actividad del IMIDA contribuye a mitigar.

La sostenibilidad es la base de la política de la ONU, que con la definición de los objetivos de desarrollo sostenible pretende orientar la política de los países hacia el equilibrio entre la actividad humana y los recursos del planeta.

Por ello, no se puede entender la actividad del Instituto sin que se oriente hacia la mejora de la sostenibilidad, buscando soluciones para los sectores-objetivo con un criterio claro de compatibilidad medioambiental, aunque nunca se podrá dejar de lado la consideración de que las soluciones deben

ser a la vez económica y socialmente sostenibles para poder ser asumidas por las empresas y la sociedad.

El apartado 4 da nueva redacción al artículo 3 de la ley, dedicado a las funciones del Instituto, y que modifica el número primero de la siguiente forma: en las letras a) y b) se incluyen, junto a la investigación, que ya se encontraba en la misma, el desarrollo y la innovación, e integra a lo anteriormente indicado principio motor del cambio normativo, que es el ámbito de medio ambiente.

Las letras c) y d) engloban, entre la modificación que se lleva a cabo, también a las instituciones locales y al ámbito de medio ambiente.

Y en la letra e) modificada se reserva el concepto de ámbito para el del medio ambiente.

La letra f) modificada recoge y precisa lo que aparecía en la antigua letra e).

Las letras g) y h) amplían la actividad no solo al asesoramiento, sino también a la divulgación.

La letra i) le atribuye la nueva competencia de dirección y gestión del Observatorio del Mar Menor y cuáles serán sus funciones al respecto.

Y finalmente la letra j) recoge el contenido que aparecía en la antigua letra f), precisando que podrán asignársele nuevas funciones también por los reglamentos, como pueden ser los que requieren sus estatutos.

El número segundo añade la innovación y amplía el ámbito, lo que hace referencia especialmente al nuevo ámbito ambiental. Como puede observarse, la nueva redacción del artículo 3 de la ley del IMIDA gira principalmente en torno a tres ejes fundamentales:

El primero es incluir la innovación entre las funciones del Instituto, que es asimismo, junto con la ciencia, uno de los objetivos del real decreto-ley, y que constituye una potente herramienta que permite la obtención de resultados en ciclo corto de mejora, y en muchas ocasiones los resultados de los proyectos de investigación incluyen diversas propuestas de innovación, que pueden ser de aplicación directa por parte de las empresas. Sin embargo, en la Ley 8/2002, de creación del IMIDA, no se tuvo en cuenta la posibilidad de que se trabajase directa o indirectamente en proyectos de innovación, a pesar de que diversas políticas, como la medida 16 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia, del PDR, potencian la innovación e implican a este centro de investigación en el proceso. De hecho, alojamos la oficina Agrinnova, que es una de las medidas del Plan de Desarrollo Rural.

En segundo lugar, permitir al Instituto la colaboración con otras administraciones públicas no relacionadas con los sectores-objetivo, pero que pueden aprovecharse de las mejoras tecnológicas y soluciones que se desarrollan en el Instituto. Actualmente, el ámbito de la aplicación y explotación de resultados está excesivamente enfocado hacia los sectores-objetivo, aunque la experiencia ha demostrado que el conocimiento y la tecnología que generamos puede aplicarse en múltiples entornos, como se ha podido contrastar con el sistema de información agraria de la Región de Murcia, el SIAM, o los sistemas de teledetección. La modificación aquí recogida viene a ampliar el ámbito de aplicación y a normalizar las actuales relaciones con otros centros directivos o administraciones públicas.

Es importante que la ley recoja convenientemente la posibilidad de que se beneficien del conocimiento y tecnología generados por el Instituto otras ramas de la propia Administración regional y otros organismos públicos que no están necesariamente relacionados con los sectores económicos y que se encuentran dentro del alcance del Instituto. Este aprovechamiento, que redunda positivamente en la eficacia y eficiencia con la que se está actuando, ya se está dando en forma de convenio y encomienda de gestión, tanto con organismos directivos de la propia Comunidad Autónoma, como la Dirección General de Emergencias y el 112 o la Consejería de Turismo, como con entidades externas, como puede ser AEMET, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, la Autoridad Portuaria de Cartagena y otros organismos, existiendo una demanda cada vez mayor en este ámbito, ya que las tecnologías y desarrollos tienen un alto componente transversal que trasciende al sector agroalimentario.

En tercer lugar, se pretende formalizar la posibilidad de transferir conocimientos mediante la formación de personas implicadas en los sectores económicos objetivo (técnicos, voluntarios, productores y demás), e incluir también la divulgación científica como un vehículo más para la

transferencia del conocimiento. Ambas vías se consideran actualmente complementarias a los tradicionales canales de comunicación entre el corpus investigador y las empresas o la sociedad. Con la nueva formulación de la ley, el Instituto se adaptará a lo contemplaba el Real Decreto 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En ese aspecto, podrá diseñar las acciones de transferencia con una mayor flexibilidad en cuanto al formato y una mejor adaptación al público destinatario, ya que en muchas ocasiones se ha constatado la necesidad de fomentar tanto la investigación como la innovación o el mero conocimiento general sobre los sistemas agrarios o medioambientales.

La modificación de la ley abriría así la posibilidad de trasladar a un mayor sector de la sociedad no solo los resultados de la actividad del Instituto, sino también la necesidad de la labor que en el mismo se desarrolla y su repercusión en la mayor sostenibilidad de la actividad económica y en la propia sociedad.

El apartado 5 modifica el artículo 6 de la ley para añadir las funciones del director del IMIDA a las de control y supervisión del Observatorio del Mar Menor, y, en relación con lo anterior, el apartado 6 adiciona un nuevo artículo 8.bis) dedicado a las funciones del Observatorio del Mar Menor, recogiendo las de observación, monitorización y difusión del Mar Menor y su entorno, de las sinergias y colaboraciones con otros grupos de investigación, la captación de financiación para la investigación, la promoción de la docencia y las funciones que en general puedan calificarse de divulgación y asesoramiento del Observatorio.

El apartado 7 adiciona un nuevo artículo 9.bis), en el que se especifican las características que debe cumplir el director del Observatorio del Mar Menor.

Y las siguientes modificaciones de la ley van en la línea de la modernización del Instituto en cuanto a recoger la transición digital promovida de forma urgente en el Decreto-Ley 36/2020, añadiendo un artículo 21 en la ley de creación del IMIDA, para que los interesados se relacionen con el IMIDA por medios electrónicos.

Y ya por último, hay una una disposición adicional transitoria en la que se hace referencia a que todas las referencias que hay al antiguo Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario se entenderán realizadas al Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental.

Los cambios, pensamos, pues, que tienen un impacto positivo sobre los sectores-objetivo, ya que van a ayudar a que el IMIDA aborde los problemas de sostenibilidad que ponen en peligro su supervivencia sobre el medio ambiente y del Mar Menor, al poner en marcha de forma efectiva el Observatorio del Mar Menor, mejorando el conocimiento y seguimiento del mismo y de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socioecológico del Mar Menor, y que, en suma, va a contribuir a la modernización del IMIDA para prestar un mejor servicio a la sociedad.

SR. CARRERA DE LA FUENTE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, don Víctor.

Turno general de intervenciones de los representantes de los grupos parlamentarios, al exclusivo objeto de formular preguntas o solicitar aclaraciones.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, doña María Dolores Martínez Pay.

Tiene usted cinco minutos.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY:

Muchas gracias, señor presidente.

Buenos días, señorías.

Bienvenido, don Víctor.

Es para nosotros un honor tenerlo, porque teníamos bastantes dudas sobre esta nueva incorporación del Observatorio al departamento del IMIDA, y creo que nos va a servir de mucha

ayuda.

Me va a perdonar, porque nuestro tono político, desde las orientaciones o desde la perspectiva que el Gobierno de López Miras está llevando a nivel medioambiental, no vemos esa justificación y ese es el sentido de mi discurso.

En este decreto-ley continuamos con el debate surgido de los anteriores decretos-leyes, como pueden ser el 5/2020, el 3/2020, y desde el Grupo Socialista vemos que estos decretos nunca han estado vinculados al tema de la covid, han utilizado el covid como manta de ocultación para esa simplificación administrativa. Y vuelvo a reiterar, estas modificaciones no han tenido justificación para esa urgencia, y nuevamente se demuestra que eso es una desregulación a mínimos a los procedimientos ambientales.

Otra denuncia desde el Grupo Socialista es que este decreto surgió sin la participación pública ni transparencia, y no queremos pensar que este decreto-ley haya utilizado esta fórmula para evitar esos controles desde el Consejo Económico y Social y el Consejo Jurídico.

Desde el Grupo Socialista también queremos solventar las dudas, y una es que el IMIDA emitió un informe el día 30 de agosto a los medios de comunicación sobre el estado del Mar Menor. Nos sorprende esa agilidad, porque el decreto fue del 17 de julio y el 30 de agosto ya hubo un informe al respecto, y nos gustaría que nos aclarase de quién es la autoría de ese informe, cuántos investigadores participaron en dicho informe, y una gran duda es qué grupo específico tiene el Observatorio del Mar Menor.

Nos ha sorprendido la celeridad de esa publicación, y por eso las preguntas van relacionadas con ese tema.

¿El Observatorio, qué vinculación tiene con la Dirección General del Mar Menor? ¿Está vinculado con la Dirección General del Mar Menor o de Medio Ambiente?

Y continuamos con las preguntas. Esta normativa hemos visto que no concreta nada, que todo lo dejan abierto, y parece que lo que se plasma es la improvisación y la conveniencia de unos casos concretos. Hemos observado que el Observatorio del Mar Menor queda dentro del seno del IMIDA en esta modificación del decreto-ley, y queremos preguntarle: ¿hubo un periodo de consulta para determinar esa estructura?, ¿ha habido dotación de recursos de personal?, ¿se han abierto unos procesos selectivos para los mismos?, ¿en el proceso de información y consulta hubo representación de los trabajadores del IMIDA? Porque hemos observado que conlleva unas profundas implicaciones organizativas, como usted muy bien nos ha expuesto muy detalladamente con todas las funciones.

Y hemos observado que este decreto habla de la naturaleza y la orientación multidisciplinar, ¿pero se ha especificado cuál es esa orientación multidisciplinar? Agradecería profundamente esa aclaración. Y desde el Grupo Socialista nos preocupa esa modificación de la Ley 8/2002, porque parece que lo deja todo, como he dicho, en el aire.

Y preocupantes también son los cambios en cuanto a las funciones y a la creación de esa nueva entidad del Observatorio, porque históricamente se ha denunciado la falta de personal en el IMIDA y la precariedad de la situación laboral de los actuales efectivos. Entonces, suponemos que este nuevo Observatorio puede ser un perjuicio, desde luego, a lo que es la institución.

Y otra cosa queda patente, ya para terminar, y es que, mientras Europa, el Gobierno de España y la mayoría de las comunidades aprueban leyes para proteger el medio ambiente, con este decreto-ley se vuelve a reafirmar que, ante la adaptación del cambio climático, Fernando López Miras no mira ante esa adaptación y no mira por la economía de la región, y perjudica profundamente tanto a las empresas como a las pymes y a los autónomos, porque nos perjudica a todos, porque estas modificaciones están vinculadas con la calidad de la salud.

Muchas gracias.

SR. CARRERA DE LA FUENTE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Es el turno del Grupo Parlamentario Mixto.

Interviene don Rafael Esteban Palazón.

Don Rafael, tiene usted cinco minutos.

SR. ESTEBAN PALAZÓN:

Muchas gracias, señor presidente.

Señor Serrano, ha sido un placer escucharle, y creo que ha detallado usted minuciosamente los cambios que introduce la ley en relación con las funciones y al desarrollo de la actividad del IMIDA.

Creo que comparto buena parte de la reflexión que ha hecho la señora Martínez Pay. Yo quería, si puede ser, que se concretaran; van a ser dos o tres preguntas.

Se ha hablado poco de lo que es, en relación al medio ambiente, el impacto de la agricultura y la ganadería en el entorno del Mar Menor. He oído hablar de eficacia y eficiencia. ¿En qué parámetros? Cuando hablaba de eficacia y eficiencia, ¿se refería al IMIDA o se refería a la medición que se ha hecho desde Medio Ambiente hasta ahora del impacto de la agricultura y ganadería intensiva sobre lo que ha pasado en el Mar Menor? O sea, eficacia y eficiencia, ¿en qué se han apreciado hasta ahora, en las tareas que venía desarrollando el IMIDA o en la que espera usted que desarrolle a partir de ahora?

En relación con el Observatorio del Mar Menor, venimos de una experiencia muy negativa en relación al comité de asesoramiento científico del Mar Menor. Venimos de una experiencia muy negativa en la que prácticamente todos los expertos independientes han desaparecido. Al Gobierno regional parece que le asesoran concretamente dos expertos de su cuerda, y ellos son los que parece que tienen la situación dominada, y ya hemos visto el descontrol absoluto en el que se encuentra no solo el Mar Menor, sino en general el medio ambiente regional. Entonces, en ese sentido, ¿qué nos aporte al Observatorio del Mar Menor, qué nos va a aportar conforme viene configurado en este decreto-ley? ¿Cómo vamos a poder asegurar la presencia de expertos independientes en ese Observatorio? Porque, claro, conforme a la configuración que nosotros vemos, puede ser un instrumento, una herramienta más que no nos vaya a decir con independencia lo que está pasando. Entonces, me gustaría saber esa valoración suya acerca de lo que nos vaya a aportar este nuevo Observatorio, teniendo en cuenta, ya le digo, situaciones como las que han pasado con el comité de asesoramiento científico o la inexistencia de organismos externos a la Administración que hagan una labor de control sobre el Mar Menor o en general sobre el medio ambiente.

Y por último, esta es una ley, que usted adelanta y que el propio texto recoge, con una simplificación administrativa en materia de medio ambiente. ¿Cómo podemos distinguir, desde la labor que tenemos como legisladores, lo que es la simplificación administrativa del control o del descontrol ambiental? Porque uno tiene la sensación, leyendo este decreto-ley, de que ante lo que realmente estamos es ante un descontrol. Entonces me gustaría, desde su experiencia profesional, por supuesto, si es posible, entiendo que es difícil, pero si es posible que nos ayudara a distinguir simplificación de descontrol, que es lo que a nuestro juicio ha ocurrido hasta ahora, y si esta simplificación va a traer más control o más descontrol.

Comprendo en todo caso la dificultad, pero, bueno, esas son las cuestiones que quería que me aclarara. Eficacia y eficiencia no la hemos visto en el entorno del Mar Menor para nada. Entonces, ¿a qué hacía referencia cuando se refería a ella, en qué consistía? El Observatorio del Mar Menor se nos aparenta como un organismo que no parece que pueda aportar grandes cuestiones si no cuenta con todos los expertos independientes que tiene que contar, y luego el tema de la simplificación administrativa en relación con el descontrol ambiental, que ha sido a nuestro juicio uno de los males que ha tenido la Administración regional en estas últimas tres décadas.

Y le agradezco por adelantado las respuestas.

Muchas gracias por las mismas.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. CARRERA DE LA FUENTE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Continuamos con el turno general de intervenciones.

Tiene la palabra el representante del Grupo Parlamentario Vox, don Francisco Carrera de la Fuente.

SR. CARRERA DE LA FUENTE:

Muchas gracias, presidenta.

Don Víctor, muchas gracias por su intervención.

Estas comisiones son comisiones para mejorar o modificar, en principio mejorar, las leyes que se presentan en la Asamblea Regional.

En este caso es un decreto-ley, que a ninguno nos gusta mucho que sean decretos-leyes porque vienen por una vía que no es generada desde aquí, pero, bueno, se tienen que utilizar.

Lo que se ve en este decreto-ley es que incide muchísimo sobre el organismo que usted dirige, que es el IMIDA. Cambia muchísimas cosas del IMIDA, incorpora nuevas funciones. Cuando se analiza la ley, el artículo 1, naturaleza y adscripción; el artículo 2, los fines; el artículo 3, las funciones; el artículo 6, funciones del director del Instituto; el artículo 8, funciones del Observatorio del Mar Menor, que se incorpora este artículo a la ley anterior; el artículo 18, de personal del IMIDA, funciones y requisitos de los puestos del IMIDA, el desarrollo de la carrera administrativa, la selección de personal temporal, el régimen jurídico, también importante, el régimen jurídico del IMIDA; y después hay una modificación también en la disposición adicional sexta. Con lo cual, supone que cambian muchísimas cosas del IMIDA en sus responsabilidades.

Al final usted es el director del IMIDA, pero no se va a echar o se va usted a quitar privilegios, pero me gustaría saber si usted cree que es ahí donde debería haber estado el Observatorio del Mar Menor y toda la investigación sobre medio ambiente. Una opinión política no es técnica, pero al final mi pregunta va por el camino de si usted modificaría alguno de estos artículos, si añadiría alguna cosa, si aclararía algún artículo para que quedara mejor definido. Porque esa es la labor de esta comisión, o sea, si hay algún artículo en el que se crea que no quedan claras sus funciones, lo que sea, que nosotros podamos mejorarlo.

No es una comisión de investigación, no le tenemos que preguntar a usted cosas en realidad de qué hace el IMIDA, sino que al final es si en esta ley concretamente quedan bien definidas sus funciones, incluida la suya, director, y si hay alguna cosa que debemos de modificar para mejorar esta ley.

Aunque no es una pregunta sobre la ley, sobre esta ley que estamos nosotros trabajando, usted ha dicho que cree que es un impacto positivo sobre el IMIDA, sobre el IMIDA antiguo y el nuevo IMIDA; incluso mantienen el nombre por las razones que ha dicho usted, que creo que eso es buena idea, porque sí es verdad que es muy conocido el IMIDA. Estamos por llegar a unos nuevos presupuestos y deberíamos de ver cuál es su sensación, si va a tener los recursos necesarios para todas estas nuevas funciones que el IMIDA va a realizar.

Y después, yo creo que hay una cosa que me gustaría que aclarara. Ha estado hablando mi compañero Rafael sobre el tema de los expertos independientes. A mí me da la sensación de que en el IMIDA pocos expertos independientes va a haber; me refiero a que creo que van a ser funcionarios la mayoría de ellos, o podrían ser becarios. Me gustaría que se explicara eso. Yo no creo que esto sea un comité científico, o no me lo parece a mí, independiente del Gobierno. Al final serán funcionarios, investigadores con sus carreras, pero no sé si va a existir esa independencia. No me parece; a lo mejor sí, me gustaría que me lo aclarara, o a lo mejor hay que aclarar en algún artículo ese tema.

Y en principio nada más.

Muchísimas gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, don Francisco.

Pasamos al turno del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Tiene la palabra don Francisco Álvarez, con una duración de cinco minutos.

SR. ÁLVAREZ GARCÍA:

Muchísimas gracias, presidenta.

Buenos días.

Bienvenido, don Víctor, muchísimas gracias por comparecer en esta comisión.

Y de antemano yo voy a hablar del IMIDA, no quiero con esto echarle a usted ningún capote, voy a hablar del IMIDA desde mi conocimiento personal, al margen de que hablemos, como no puede ser de otra forma, de lo que hoy nos trae aquí.

Se está poniendo en cuestión a los profesionales del IMIDA, y yo le pido a usted que transmita a todos ellos mi más sincera felicitación por el gran trabajo que hacen, y yo conozco desde hace más de siete años a la mayoría de ellos, a muchos de ellos, personalmente, con relación y vínculos incluso personales, y me consta que los hay desde militantes activos en el Partido Comunista o en Izquierda Unida o en Podemos, militantes de Ciudadanos, del Partido Popular, del Partido Socialista, y no pongo en cuestión en ningún momento que el IMIDA esté ideologizado; no me cabe ninguna duda de que no lo está, son profesionales como la copa de un pino. Si el IMIDA como organismo autónomo fuese una empresa privada sería de las empresas mejores y más rentables de esta región, porque las patentes que obtienen, los resultados que obtienen con sus investigaciones son dignos de alabanza. Han ayudado a nuestro sector agrario alimentario, a casi todos ellos, sobremanera en estos últimos veinte años. Es para felicitarles. Muchísimas gracias por la labor que hacen y que vienen desarrollando desde hace veinte años.

Decir también que me consta que todos ellos, y he hablado con muchos de ellos, en esta nueva regulación, el hacerse cargo de los temas de medio ambiente, el hacerse cargo del Observatorio del Mar Menor, con una dotación de un millón de euros aproximadamente para su puesta en marcha, y que va a ser cuanto antes, en cuanto este mismo decreto esté aprobado, no he oído a ninguno de los profesionales que trabajan en el IMIDA, y que no son funcionarios, son verdaderos profesionales de la investigación, no he oído a ninguno quejarse de ello; al contrario, asumen con total responsabilidad el dedicarse a la investigación y a hacerse cargo del medio ambiente, y me consta que son todos magníficos profesionales de cualquier ideología.

Decir que en este nuevo desarrollo yo estoy convencido de que el Observatorio del Mar Menor va a ayudar sobremanera no solo al mantenimiento de las actuales especies, que ya lo venía haciendo personal del IMIDA con los caballitos de mar, como todos sabemos, y algunas cosas más, y que esto va a ayudar sobremanera a ese mantenimiento, y, por supuesto, con sus conocimientos, a la recuperación de la actual situación.

Y yo, además de este agradecimiento que quiero que transmita, lo único que le preguntaría es si cree usted que además el sector agrario puede ayudar en algo más a la sostenibilidad, en este caso de la laguna y, por supuesto, que nos dé su opinión en cuanto a este Proyecto de ley de Simplificación Administrativa.

Nada más, don Víctor.

Muchísimas gracias.

SR. CARRERA DE LA FUENTE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, señoría.

Es el turno del Grupo Parlamentario Popular. Interviene, don Juan Antonio Mata Tamboleo.

Don Juan Antonio, tiene usted cinco minutos.

Muchas gracias.

SR. MATA TAMBOLEO:

Muchas gracias, señor presidente.

Señor don Víctor Serrano, gracias por estar aquí y por habernos expuesto magistralmente todo lo que concierne al IMIDA. Gracias por aceptar también nuestra invitación para comparecer hoy aquí, porque la verdad es que da luces sobre lo que es el contenido de esta ley.

Y quiero hacer primero una defensa sobre la idoneidad de estos decretos-leyes elaborados por el Gobierno regional desde ya el pasado año 2020 para mitigar los impactos del covid, porque para eso se elaboraron, los impactos económicos del covid, y creo que los propios datos avalan su elaboración y su aprobación, porque además estamos viendo cómo mes a mes los datos del paro en la Región de Murcia descienden, que además estamos liderando a nivel nacional ese descenso, y creo que eso es un dato, como digo, que avala estas propuestas de decretos-leyes.

Y analizando con detalle este nuevo decreto-ley de simplificación administrativa en materia de medio ambiente, de medio natural y de investigación, como digo, creo que es, al igual que las anteriores leyes a las que hacía referencia al inicio, para conseguir esos objetivos para los que se plantea, que son agilizar trámites y plazos, optimizar esos recursos materiales y humanos de la Administración regional, tan necesario, y también, por supuesto, adaptar la legislación autonómica a la estatal, y, como digo, siempre desde el máximo respeto por el medio ambiente.

También quiero destacar que es necesario que, tanto las administraciones públicas como las empresas puedan acceder a esos fondos europeos a los que hacía referencia de forma ágil y de forma rápida, porque el escenario actual yo creo que obliga a tomar este tipo de medidas legislativas que allanen y faciliten esa percepción de los fondos. La excesiva burocracia se ha convertido en un problema, yo creo que es un freno a veces al desarrollo y también a la protección ambiental, aunque parezca que no puede ser así. Esto yo creo que es una realidad y así se aborda con esta nueva legislación. Y creo que el Gobierno regional, ante este escenario y con un criterio acertadísimo, ha planteado esta reforma del IMIDA a la que usted hacía referencia para gestionar, por un lado, parte de esos fondos europeos, pero también creo que dotándolo de esas competencias en materia de sostenibilidad, de biodiversidad, de cambio climático, en definitiva, de medio ambiente, y sobre todo incluyendo la figura del Observatorio del Mar Menor, que, como ha explicado usted, coordinará esos trabajos de control, de seguimiento, de evaluación y también de difusión de los indicadores de la Estrategia de Gestión Integrada del Mar Menor, y esa estrategia creo que es una herramienta indispensable para la recuperación y la protección del Mar Menor. Y por ello quiero reiterar de nuevo la acertada decisión de que sea el IMIDA quien gestione esa estrategia, por su capacidad técnica, científica y por la experiencia que tiene y también por el prestigio.

Y aquí quiero hacer referencia, como ha hecho el compañero, al personal de los equipos de investigación del IMIDA, porque creo que han demostrado sobradamente su solvencia, su capacidad de trabajo, y creo que así deben de seguir. El IMIDA está en el lugar idóneo para seguir absorbiendo esas competencias en investigación e innovación y en medio ambiente. No sé por qué hay que poner en duda que un funcionario pueda no ser imparcial y alguien ajeno a la Administración sí lo pueda ser, yo creo que en eso no habría ni que abrir debate. El funcionario tiene capacidad y sobrada independencia para hacer su trabajo.

Por último, quiero subrayar también que ese trabajo coordinado con las universidades y otros centros de investigación va a ser muy importante. Yo creo que es muy acertado también porque va a redundar en una mejora, sin duda, del trabajo del IMIDA.

Y me quiero centrar, por lo que hablamos de la afectación directa del IMIDA sobre el Mar Menor, en la eliminación de los artículos 64, 65 y 66 que se recogen en este decreto-ley, relativos a la ordenación y la gestión de la navegación en la laguna. Como saben, a raíz de la comisión bilateral se acordó el 29 de abril que la Comunidad Autónoma suprimiese los preceptos que debían cumplirse sobre embarcaciones (velocidad, profundidad, las características de los barcos a motor, el uso de combustible, también lo relativo a los fondeos y además a los pasillos, la reducción de emisiones), en fin, toda una batería de medidas que se recogían en esos artículos en referencia directa con la navegación. Como digo, el compromiso fue, para evitar problemas de inconstitucionalidad, que la Comunidad Autónoma eliminase esos preceptos, en este decreto-ley se recoge; y también hubo un compromiso por la Administración general del Estado de introducir ese tipo de previsiones en su

normativa estatal, y mi pregunta es si conoce usted si el Gobierno central ha realizado alguna modificación en su normativa para adaptar estas, digamos, actuaciones sobre las embarcaciones, sobre la navegación, como se comprometieron ese mes de abril.

Nada más. Gracias.

SR. CARRERA DE LA FUENTE (PRESIDENTE):

Muchas gracias, don Juan Antonio.

Contestación del señor Serrano Conesa.

Señor Serrano, tiene usted diez minutos.

Gracias.

SR. SERRANO CONESA (DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO):

Muchas gracias, señor presidente.

Yo creo que hay varias cosas que me gustaría recalcar.

Primero, que el Gobierno regional tiene una herramienta que ha pasado por un proceso de consenso y de trabajo durante varios años, en donde han participado todas las administraciones implicadas, donde han participado todos los colectivos sociales que pudieran tener algún interés u opinar sobre el Mar Menor, que es la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras del Sistema Socioecológico del Mar Menor. Esa, digamos, marca la vía que tienen que seguir el Gobierno y todas las administraciones para avanzar en la recuperación del Mar Menor.

Esta estrategia se publicó en marzo con el consenso de todo el mundo, y el documento de la estrategia recoge todo el proceso de elaboración de la misma, que duró varios años y que, como digo, consiguió el consenso de todos los participantes.

Uno de los elementos que aparecen en la estrategia, uno de los veintisiete puntos de las acciones que tienen que abordarse, es precisamente la creación del Observatorio y además, desde mi punto de vista, es un elemento clave porque nos va a permitir tener más información precisamente para ayudar a la ejecución de todas las acciones que vienen recogidas en dicha estrategia. ¿Dónde ubicar el Observatorio? La propia estrategia habla, y lo he comentado en mi intervención, que se hace referencia a universidades o centros de investigación, y yo creo que el IMIDA, que está adscrito a la Consejería que actualmente gestiona o tiene las competencias sobre el medio ambiente, es un centro de investigación muy cualificado, donde –aprovecho para defender a todos los funcionarios que pertenecen a mi Instituto– lo que prima es el rigor científico, y los que conocemos el mundo investigador sabemos que no hay un investigador que firme algo que no pueda demostrar y justificar basándose en un proceso científico de elaboración de conclusiones en todos lados, aquí en el IMIDA y en cualquier otro centro de investigación del planeta.

Entonces, yo creo que el IMIDA tiene las características que podría tener cualquier otro centro de investigación para acoger el Observatorio, pero además con la ventaja de que estamos adscritos a la propia Consejería y que la dotación de recursos depende de la propia Consejería, que tienen las competencias de Medio Ambiente; con lo cual parece más fácil hacer llegar recursos al IMIDA a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (tiene un nombre largo) que si se ubicara en otro lugar o si se creara de forma independiente.

Se consideraron diferentes alternativas, pero es verdad que esta modificación a través de un decreto-ley ha sido la más ágil, la forma más ágil de crear este Observatorio. Además, el Observatorio, digamos, no partimos de cero en el IMIDA en cuanto a conocimiento del Mar Menor: varios grupos de investigación del IMIDA llevan años trabajando, aportando información y conocimiento sobre el Mar Menor, tanto a nivel de monitorización como de proyectos de investigación para reducir la influencia de la agricultura en el medio ambiente en la zona de influencia del Mar Menor. Con lo cual, el punto de partida no era cero, sino que teníamos ya una base de conocimiento.

Al Grupo Socialista le ha sorprendido la agilidad que tuvimos para sacar un primer informe en

agosto. Como digo, no partimos de cero, ya teníamos una serie de equipos trabajando, y lo que hicimos a partir de julio, y más a raíz del episodio de anoxia de agosto, fue acelerar los procesos de mejora y de aceleración en el tratamiento de la información, precisamente para poder hacer un seguimiento diario de lo que estaba pasando en ese momento en el Mar Menor, coordinado por el IMIDA ya como observatorio. Además, lo que hicimos fue coordinar la acción de las universidades, tanto de la de Murcia como de la de Cartagena, y otros servicios de la Administración, como es el Servicio de Pesca, de manera que conseguimos desde el Observatorio y en muy poquito tiempo establecer un equipo de trabajo multidisciplinar y multiadministrativo para poder poner en marcha, ya digo, un seguimiento diario de lo que estaba pasando en ese momento en el Mar Menor.

No digo que fuera fácil ni rápido, pero lo cierto es que conseguimos en cuestión de días tener equipos midiendo en el Mar Menor, entre 25 y 35 puntos de control, con sondas oceánicas mañana y tarde durante prácticamente cuatro semanas del episodio. Y eso se hizo gracias a la cooperación de todas las universidades, a las que agradezco por supuesto la colaboración, y la aportación tanto de medios materiales como humanos para poder hacerlo, porque, evidentemente, para poder medir en un punto hay que tener un barco, hay que tener una tripulación, hay que tener equipamiento, y lo que hicimos fue unir los recursos de todos para poder poner esto en marcha. Por eso no solo sacamos un informe, sino que sacamos dos informes diarios de los veintitantos puntos de control del Mar Menor a lo largo del periodo, que están todos publicados, por cierto, en la web de Canal Mar Menor, por si alguien tiene curiosidad.

Respecto a la modificación en sí del objetivo y el ámbito de aplicación del Instituto, yo creo que la ley que se aprobó en 2002 lógicamente estaba adaptada a su tiempo, pero el mundo empresarial y el mundo de la investigación y de la innovación ha avanzado muchísimo en estos veinte años, y entonces ya, aunque *de facto* estábamos haciendo labores de innovación, estábamos haciendo otras labores de transferencia, yo creo que era conveniente alinear la ley del IMIDA, que rige el ámbito para cubrir estas actividades y otras que podríamos abordar, como es el tema de formación, pero que, al no venir específicamente recogidas en la ley de creación, limitaban la acción y la flexibilidad del Instituto a la hora de hacer transferencias tecnológicas.

Por eso, yo creo que era el momento de hacer esta modificación, pero es una modificación que, dentro de lo que podía ser el Instituto, afecta al ámbito de aplicación de la actividad del Instituto, pero no tanto a los órganos de control y a otro tipo de modificaciones que sí podrían tener más calado y que sí podrían requerir, como ha preguntado, una participación o un consenso mayor entre todos los afectados, incluyendo los trabajadores del IMIDA. Aquí las modificaciones que se han hecho son, digamos, de alcance de capacidad de acción y no tanto de funcionamiento interno del propio Instituto.

Más allá, me han preguntado sobre qué podríamos mejorar en este decreto-ley. Yo, la verdad creo que sí hay un punto en el que me gustaría, si es posible en este trámite parlamentario, que sus señorías lo considerasen, y es la figura del director del Observatorio. Evidentemente, por limitaciones tanto presupuestarias como de acción, la figura del director ahora mismo aparece como un funcionario adscrito a la estructura del centro, pero la verdad es que a mí me gustaría que hubiese más flexibilidad, y se lo dejo a sus señorías para que lo consideren, más flexibilidad a la hora de poder elegir al director del Instituto, porque lo ideal sería que se pudiese elegir a una persona de reconocido prestigio que llevase el Observatorio. Esto, evidentemente, al estar limitado a un funcionario de la Comunidad Autónoma, limita, evidentemente, el número de candidatos que pueden acceder al puesto.

El Observatorio no ha venido solo, el Observatorio ha venido con una dotación presupuestaria que estaba ya recogida en 2021 a través de un proyecto FEDER que alcanza un total de unos 4 millones de euros, de los que se aprobaron en Consejo de Gobierno esos 900.000 iniciales para 2021, pero que para 2022 tenemos el resto de la dotación, y que además estamos ya trabajando en planificar el año que viene todos los proyectos que estamos poniendo en marcha para poder ejecutar ese presupuesto.

La función del instituto es... Me he quedado corto.

SR. CARRERA DE LA FUENTE (PRESIDENTE):

No pasa nada.

SR. SERRANO CONESA (DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO):

Muchas gracias.

Han preguntado sobre la eficacia y eficiencia de la Ley 3. El observatorio lo que tiene que aportar es conocimiento, tiene que aportar datos. Hay muchísimas afirmaciones que se están haciendo desde todos los ámbitos en donde, digamos que es imposible cuantificar esa aprobación. Es un poco, yo pongo el ejemplo de que la velocidad es un factor que agrava los accidentes de tráfico porque, evidentemente, si uno no se mueve, no puede tener un accidente de tráfico, lo que pasa es que a la hora de regular la velocidad hay que buscar un compromiso entre la seguridad y la funcionalidad de la carretera, ¿no? Pues con esto pasa lo mismo. Hay muchas afirmaciones de carácter general que no se pueden negar, pero que luego, a la hora de cuantificar la influencia de meter un pie en el Mar Menor, podemos ver si influye mucho o poco y si meter un pie es perjudicial o no para el Mar Menor, meter un pie o que los 200.000 turistas al año nos bañemos en el Mar Menor. El Observatorio lo que va a aportar es precisamente conocimientos, datos. Es decir, tiene dos funciones operativas fundamentales, que son la monitorización no solo de la masa de agua, que es donde, incluido el IMIDA, ha centrado su actividad a la hora de monitorizar, sino también de todo lo que es el entorno del Mar Menor que puede tener una cierta influencia, desde condiciones ambientales meteorológicas, escorrentías a aguas superficiales, aguas subterráneas, la interacción del intercambio de nitrógeno entre el aire y el agua, y eso ahora mismo mucho de ese entorno, mucho de ese ambiente no se está midiendo de forma sistemática. Hay muchos estudios, pero no hay un sistema desplegado para poder hacerlo, y eso es una de las cosas que el observatorio está poniendo en marcha.

Y la otra es un sistema de modelado que no solo nos permita reproducir el funcionamiento del sistema del Mar Menor, sino que además nos dé una serie de herramientas para poder valorar precisamente acciones sobre el Mar Menor, que podamos tener más tiempo de respuesta, que podamos comprobar, efectivamente, la efectividad y eficacia de las medidas que se proponen, porque a veces –también le digo de forma muy vulgar, perdónenme– nos duele la cabeza y nos rascamos el codo, y en el caso del Mar Menor hay determinadas cosas donde hay un consenso en que hay que hacerlas, por supuesto, pero cuanta más información tengamos, cuantos más datos será mucho mejor para poder tomar las decisiones correctas, y el Observatorio lo que va a aportar es precisamente esta información.

Y no me quiero extender más, no quiero abusar.

SR. CARRERA DE LA FUENTE (PRESIDENTE):

Muchísimas gracias, don Víctor, muy amable por sus intervenciones.

Señorías, se levanta la sesión.

Muchas gracias.